CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.074.-

VISTO:

Las actuaciones en los Expedientes Letra "A" – Nº 202252/3 – Fichero Nº 63 y Letra "P" – Nº 209153/6 – Fichero Nº 64, que tuvieran entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 05941-1 y 05942-1; y

CONSIDERANDO:

Que la razón social "Palenque S.A.", a través del Presidente de su Directorio, el señor Matías COLOMBETTI, se ha dirigido a la Municipalidad de Rafaela, mediante nota obrante a foja 1 del expediente de referencia, a fin de ofrecer en donación una (1) fracción de terreno, propiedad de la firma donante, para ser destinada a futura calle colectora y futura calle pública.

Que la presente donación permitirá realizar el ordenamiento vial del sector, concordando asimismo con el proyecto oportunamente presentado y que obra a foja 34 del Expediente Letra "A" – Nº 202252/3 – Fichero Nº 63.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por la razón social "PALENQUE S.A.", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 327 de esta ciudad, para ser destinada a futura Calle Colectora y futura Calle Pública, la que según plano de mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detalla:

Lote 2 (Pol. A E F G H D A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 10,00 metros, puntos AE; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 30,00, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 100,00 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,00 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 110,10 metros, puntos HD; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 40,00 metros, puntos DA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 1.400,00 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las medidas lineales y de superficie, una vez que la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia apruebe el plano de mensura respectivo, a fin de que las mismas coincidan.-

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada, luego de promulgada la presente norma legal.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio o, en su caso, efectuar la inscripción administrativa del dominio a nombre de la Municipalidad de Rafaela, conforme el artículo 1810°) – in fine – del Código civil.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los nueve días del /
mes de agosto de dos mil siete.---

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela